

adecuación del curriculum a las funciones requeridas para el desempeño del puesto de trabajo objeto de convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será como máximo de 30 minutos pudiendo los aspirantes ir provistos de ordenador para su exposición.

Este ejercicio tendrá una puntuación de 0 a 10 puntos.

La fase de oposición para los grupos III y IV constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (eliminatório).

Grupo III: Consistirá en contestar un cuestionario de sesenta preguntas tipo test con tres respuestas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el contenido de los programas (común y específico/s) que se relacionan en el anexo IV. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos.

Grupo IV: Consistirá en contestar un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test con tres respuestas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el contenido de los programas (común y específicos) que se relacionan en el Anexo IV. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Este ejercicio tendrá una puntuación de 0 a 30 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtuvieran 15 puntos como mínimo. El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación del mismo, que será obligatoria para continuar en el proceso selectivo.

Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación del mismo, que será obligatoria para continuar en el proceso selectivo.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos relativos a las funciones que corresponden al puesto de trabajo al que se concurre, relacionados con el contenido del bloque específico del temario. A efectos de garantizar el desarrollo de este ejercicio el Tribunal adoptará las decisiones que considere oportunas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar los textos, libros, documentos y otros materiales de apoyo que consideren necesarios, tanto en soporte papel como informático, debiendo ir provistos de ordenador.

El tiempo para la realización de este ejercicio y para cada uno de los supuestos prácticos será determinado por el Tribunal en atención a la estructura y complejidad de los mismos.

Este ejercicio tendrá una puntuación de 0 a 35 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtuvieran 17,50 puntos como mínimo. El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, que será obligatoria para continuar en el proceso selectivo.

Calificación Final de la fase de la oposición:

La calificación final de los aspirantes será como máximo de 65 puntos y será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de esta fase.

### ANEXO III

#### FASE DE CONCURSO: BAREMO GRUPOS I, II, III Y IV

La fase de concurso será como máximo el 35% de la puntuación total del proceso selectivo, distribuida en los siguientes epígrafes:

1. Experiencia Profesional (40% baremo):

- Por cada mes de servicios prestados en la Universidad de Córdoba en el ejercicio de funciones coincidentes con las de la plaza a la que se concursa: 0,2 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Universidades Públicas en el ejercicio de funciones coincidentes o similares con las de la plaza a la que se concursa: 0,1 punto.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en el ejercicio de funciones coincidentes o similares con las de la plaza a la que se concursa: 0,05 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en el ámbito de la empresa privada en el ejercicio de funciones coincidentes o similares con las de la plaza a la que se concursa: 0,025 puntos.

Solamente se computará la experiencia profesional desarrollada mediante contrato de trabajo u otra relación de servicios por cuenta ajena, en régimen de dependencia y se acreditará mediante aportación del contrato de trabajo, certificado actualizado expedido por la empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad y funciones desempeñadas e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos: hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo, en el que se haga constar antigüedad y el tipo de actividad y funciones que realiza.

2. Antigüedad en la Universidad de Córdoba (35% del baremo).

Por cada mes de servicios prestados en la Universidad de Córdoba: 0,2 puntos

La certificación de los servicios efectivos prestados como personal laboral en la Universidad de Córdoba será aportada de oficio.

3. Formación (25% del baremo).

Por cursos de formación relacionados con el temario específico correspondiente a la plaza convocada: 0,01 punto por cada hora.

Los cursos que se valorarán serán los impartidos por Universidades y otras Administraciones Públicas.

No serán considerados aquellos cursos en los que no conste su duración en horas.

**RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.**

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, y las siguientes.

### B A S E S

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, y LAU) y la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y

Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

## 2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el Anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los treinta días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y ex-

cluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

## 3. Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las Comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

3.4. En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

3.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

## 4. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La

primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

#### 5. Pruebas.

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículo, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

#### 6. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

#### 7. Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### 8. Duración de los contratos.

##### 8.1. Iniciación.

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 52 de la LOU, la contratación de Profesores Contratados Doctores será de carácter indefinido.

9. Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de enero de 2012.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

#### ANEXO I

#### CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Nº de Orden

DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.  
ÁREA BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR (061).

06/28/11 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.).  
P.D.: Bioquímica y Biología Molecular II (Grado de Farmacia).

DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE.  
ÁREA HISTORIA DEL ARTE (465).

06/29/11 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.).  
P.D.: Arte Español Antiguo (Grado de Historia del Arte).

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AEROESPACIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS.  
ÁREA INGENIERÍA AEROESPACIAL (495).

06/30/11 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.).  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES.  
ÁREA CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA (065).

06/31/11 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.).  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA.  
ÁREA MICROBIOLOGÍA (630).

06/32/11 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.).  
P.D.: Microbiología (Grado de Farmacia).

DEPARTAMENTO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS I.  
ÁREA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS (651).

06/33/11 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.).  
P.D.: Estadística e Investigación Operativa (Grado de Ingeniería de Tecnologías Industriales) y Estrategias y Política de la Empresa (Ingeniería de Organización Industrial).

DEPARTAMENTO PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN.  
ÁREA PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN (735).

06/34/11 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.).  
P.D.: Psicología del Desarrollo en la Infancia (Grado de Psicología).

DEPARTAMENTO TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA.  
ÁREA TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA (785).

06/35/11 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.).  
P.D.: Circuitos Electrónicos Digitales (Grado de Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas).  
Tecnologías Biomédicas (Master Universitario en Ingeniería de Computadores y Redes).

#### ANEXO II

#### COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR  
ÁREA DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR - 06/28/11

Comisión Titular.

Presidente: D. Alberto Machado de la Quintana, Profesor Emérito de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Antonio Ayala Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Martiniano Santiago Pavón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

D.ª Carmen Gómez Gómez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretaria: D.ª Nilda del Carmen Gallardo Alpizar, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Castilla-La Mancha.

## Comisión Suplente.

Presidente: D. José Luis Venero Recio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Fermín Sánchez de Medina Contreras, Profesor Emérito de la Universidad de Granada.

D. Antonio Coloma Jerez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

D.ª Josefa Predestinación García Ruiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: D.ª Elisa Cabisco Catalá, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Lleida.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE  
ÁREA DE HISTORIA DEL ARTE - 06/29/11

## Comisión Titular.

Presidente: D. Jesús Miguel Palomero Páramo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.ª María del Valle Gómez de Terreros Guardiola, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

D. Florencio García Mogollón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

D.ª María del Mar Nicolás Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal Secretario: D. Andrés Luque Teruel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente.

Presidente: D. Teodoro Falcón Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Gerardo Pérez Calero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D.ª María Rosario Anguita Herrador, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

D.ª María Jesús Mejías Álvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: D.ª María Asunción Díaz Zamorano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AEROESPACIAL  
Y MECÁNICA DE FLUIDOS  
ÁREA DE INGENIERÍA AEROESPACIAL - 06/30/11

## Comisión Titular.

Presidente: D. Damián Rivas Rivas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.ª Ana Laverón Simavilla, Catedrática de Universidad de la Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

D.ª Cristina Cuerno Rejado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Politécnica de Madrid.

D. Álvaro Cuerva Tejero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Rafael Vázquez Valenzuela, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente.

Presidente: D. Jesús Peláez Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: D.ª Juana María Mayo Núñez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Gregorio López Juste, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Juan Manuel Tizón Pulido, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: D.ª María Luisa de la Torre Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA  
Y DE LOS MATERIALES  
ÁREA DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA  
METALÚRGICA - 06/31/11

## Comisión Titular.

Presidente: D. José María Gallardo Fuentes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José María Cabrera Marrero, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D.ª María Belén Moreno Morales, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

D. Antonio Gabriel Paúl Escolano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: D.ª Gemma Herranz Sánchez-Congalla, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Castilla-La Mancha.

## Comisión Suplente.

Presidente: D. Manuel Federico López Aparicio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales: D. José Antonio Zapatero Arenzana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

D.ª Nuria Llorca Isem, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

D.ª Mónica Campos Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal Secretario: D. Jesús Cintas Físico, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA  
ÁREA DE MICROBIOLOGÍA - 06/32/11

## Comisión Titular.

Presidente: D. Antonio Ventosa Ucero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.ª María del Carmen Gutiérrez Navarro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D.ª María del Carmen Márquez Marcos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. David Ruiz Arahal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: D.ª Cristina Sánchez-Porro Álvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente.

Presidenta: D.ª Emilia Quesada Arroquia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Jesús López Romalde, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

D.ª Rosario Fernández Castillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Miguel Ángel Caviedes Formento, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D. Fernando José Martínez-Checa Barrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN  
DE EMPRESAS I

ÁREA DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS - 06/33/11

## Comisión Titular.

Presidente: D. Sebastián Lozano Segura, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Adolfo Crespo Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D.ª María Rocío Martínez Torres, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Pedro Luis González Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: D.ª Paz Pérez González, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: D. José María Framiñán Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Pedro García Sabater, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

D.ª Mercedes Sánchez-Apellániz García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D.ª Concepción Rubio Picón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D. Gabriel Villa Caro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA  
Y DE LA EDUCACIÓN  
ÁREA DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN  
- 06/34/11

Comisión Titular.

Presidente: D. Jesús Palacios González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.ª María del Carmen Moreno Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D.ª María del Mar González Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Jesús Miguel Jiménez Morago, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: D.ª Inmaculada Sánchez Queija, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: D. Ignasi Vila Mendiburu, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocales: D.ª María Jesús Fuentes Rebollo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

D. Alfredo Oliva Delgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. David Saldaña Sage, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: D.ª Isabel López Verdugo, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA  
ÁREA DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA - 06/35/11

Comisión Titular.

Presidente: D. Manuel Valencia Barrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Ignacio Escudero Fombuena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D.ª Isabel María Gómez González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D.ª Ana Verónica Medina Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D. Paulino Ruiz de Clavijo Vázquez, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: D. Francisco Pérez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Manuel Bellido Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Alberto Yúfera García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D.ª Gloria Miró Amarante, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: D.ª María del Carmen Romero Ternero, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

**Ver Anexo III en pág. 37 del BOJA núm. 106, de 4.6.2009**

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.